



Universidad Nacional de Lanús

00063 / 17

Lanús, 30 MAY 2017

VISTO, el expediente N° 973/17 correspondiente a la 3° Reunión del año 2017 del Consejo Superior, el expediente N° 1912/16 de fecha 18 de julio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 08 de marzo de 2017, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con el Ministerio de Energía y Minería;

Que, el convenio citado tiene como objeto brindar al Ministerio Capacitación de Posgrado en la Maestría en Gestión de la Energía a profesionales de grado seleccionados por el Ministerio;

Que, este cuerpo, en su 3ª Reunión del año 2017, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;

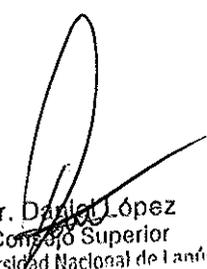
Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 08 de marzo de 2017 entre el Ministerio de Energía y Minería; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cinco (05) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Sr. Daniel López
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. MARIO OPORTO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00063 / 17

Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Entre el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, en adelante el "MINISTERIO", representado en este acto por el Señor Subsecretario de Coordinación Administrativa, Licenciado Sebastián SCHEIMBERG y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, en adelante la "UNIVERSIDAD", representada en este acto por su Rectora Doctora Ana María JARAMILLO ad – referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús convienen poner en marcha el presente "Convenio Específico", sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: MARCO NORMATIVO.

El presente Convenio Específico se encuentra encuadrado en el Convenio Marco de Asistencia Técnica y Capacitación suscrito entre la UNIVERSIDAD y el MINISTERIO con fecha 17 de octubre de 2016.

SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL.

El objetivo es brindar al MINISTERIO Capacitación de Posgrado en la Maestría en Gestión de la Energía a profesionales de grado seleccionados por el MINISTERIO.

TERCERA: CONDICIONES DE DESARROLLO DEL PROGRAMA ACADÉMICO.

La UNIVERSIDAD prestará los servicios de Capacitación al MINISTERIO a través de los docentes de la Maestría, mediante el desarrollo de clases obligatorias y presenciales dictadas en el presente ciclo lectivo.

- a) El MINISTERIO definirá el perfil de DIEZ (10) profesionales que cursarán la Maestría en Gestión de la Energía, notificando a la UNIVERSIDAD los datos de los mismos para proceder a la correspondiente inscripción,

9
f
SMA

Sr. Daniel López
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Lic. MARIO OPORTO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00063 / 17

Universidad Nacional de Lanús

- debiendo los mismos someterse a la potestad de la UNIVERSIDAD en relación al cumplimiento de todas las exigencias administrativas y académicas obligatorias en relación a su calidad de alumnos regulares.
- b) La UNIVERSIDAD, proporcionará los recursos humanos en cantidad y calidad necesarias para el desarrollo de las tareas, sobre las bases de la resolución aprobatoria de la Maestría en Gestión de la Energía Título con validez nacional reconocido por el Ministerio de Educación de la Nación, Resolución Nº 613/08 y acreditada por CONEAU Resolución 783/10.
 - c) En cuanto a las condiciones generales, este Convenio queda sujeto a lo acordado en el Convenio Marco, oportunamente suscripto.
 - d) Se establece como plazo de ejecución del presente, el período comprendido entre el mes agosto de 2016 y el de julio de 2018, desarrollándose los cuatro períodos académicos que integran las actividades curriculares de la Maestría.
 - e) La Dirección del presente Convenio, por parte de la UNIVERSIDAD, estará a cargo del Director de la Maestría.
 - f) La UNIVERSIDAD elevará al MINISTERIO un informe cuatrimestral sobre la asistencia y el rendimiento académico de los cursantes.
 - g) Los lugares en los cuales se desarrollarán las tareas antes descriptas y de acuerdo con las características del plan de trabajo a definir, podrán ser: la sede de la UNIVERSIDAD y/o las dependencias que esta determine para el desarrollo del Plan de Estudios, en la sede que resulte más conveniente a los fines del proyecto.
 - h) El MINISTERIO se compromete a financiar el CINCUENTA POR CIENTO (50%), con cargo a su presupuesto, del gasto que demande el cumplimiento de las prestaciones efectivamente realizadas por la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD se compromete a financiar el

↑
F.

SA

Sr. Daniel Pérez
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Lic. MARIO OPORTO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00063 / 17

Universidad Nacional de Lanús

CINCUENTA POR CIENTO (60 %) restante mediante becas a la mitad de los cursantes del MINISTERIO. La suma comprometida por el Ministerio podrá alcanzar un tope máximo de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 136.500.-). Para el año 2016 la suma asciende a PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000.-) será abonada en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, a partir de la firma del presente Convenio, de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00). Para el año 2017 la suma asciende a PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-) será abonada en DOCE (12) cuotas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 66/100 (\$ 5.416,66.-). Para el año 2018 la suma asciende a PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 32.500.-) será abonada en CINCO (5) cuotas de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-), contra factura presentada mensualmente y serán depositadas por el MINISTERIO dentro de los QUINCE (15) días de recibidas, en la cuenta que la UNIVERSIDAD designe al efecto.

La UNIVERSIDAD, con domicilio en 29 de Septiembre N° 3901, REMEDIOS DE ESCALADA, PARTIDO DE LANÚS C.U.I.T: 30-68287386-4 será la administradora de los fondos. Los importes resultantes de la liquidación de cada período serán depositados por el MINISTERIO en la cuenta corriente número 0026811781 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal 096, Banfield, Provincia de Buenos Aires, CBU 0110096920000268117814.

CUARTA.

En caso de que alguno de los profesionales designados por el MINISTERIO deba interrumpir su capacitación, se efectuará el descuento proporcional que

Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Lic. MARIO SPORTO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00063 / 17

Universidad Nacional de Lanús

corresponda en el monto total convenido en el presente.

QUINTA:

Las partes se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y a todo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los...02...días del mes de Septiembre de 2017, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor.


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Lic. Sebastián Scheimberg
SUBSECRETARIO DE
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. MARIO OPORTO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00063 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Maestría en Gestión de la Energía

Nómina de Agentes seleccionados

	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I
1	ABRAHAM	Noelia Emilse	26.864.993
2	BIANCO	Liliana Soledad	29.364.606
3	DEL RÍO	Fernanda	18.349.928
4	DEL VALLE VAZQUEZ	Victoria	30.212.074
5	DUHALDE	Julio Cesar	18.076.170
6	BARRA PUENTES	Juan Ignacio	25.170.546
7	ACLAU	Gabriel Augusto	32.737.676
8	LANDERO	Cristian	29.692.309
9	SPINELLI	Esteban	33.317.070
10	TAIARIOL	Nicolás	26.932.264


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Lic. Sebastián Scheinberg
SUBSECRETARIO DE
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

9 
Sr. Daniel López
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. MARIO OPORTO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús